

Bruselas, 5 de diciembre de 2017
(OR. en)

15184/17

**Expediente interinstitucional:
2017/0156 (NLE)**

**NT 10
AGRI 665**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Grupo «Ampliación y países en negociaciones de adhesión a la UE»
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Fecha:	10 de noviembre de 2017
N.º doc. Ción.:	11275/17
Asunto:	DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que se debe adoptar en nombre de la Unión Europea en el Consejo de Asociación UE-Turquía por lo que respecta a la modificación del Protocolo n.º 2 de la Decisión n.º 1/98 del Consejo de Asociación CE-Turquía relativa al régimen comercial aplicable a los productos agrícolas

1. El 11 de julio de 2017, la Comisión presentó al Consejo una propuesta para la citada Decisión.
2. En su reunión del 10 de noviembre de 2017, el Grupo «Ampliación y países en negociaciones de adhesión a la UE» concluyó su examen de la propuesta de la Comisión. Se constató que:
 - veintiséis delegaciones estaban en condiciones de dar su aprobación a la propuesta de la Comisión;
 - dos delegaciones mantenían una reserva.

3. Por consiguiente, se ruega al Consejo, previa confirmación del Coreper, que:
- adopte por mayoría cualificada, con el voto en contra de las delegaciones de Chipre y Grecia, la Decisión relativa a la posición que se debe adoptar en nombre de la Unión Europea en el Consejo de Asociación UE-Turquía por lo que respecta a la modificación del Protocolo n.º 2 de la Decisión n.º 1/98 del Consejo de Asociación CE-Turquía relativa al régimen comercial aplicable a los productos agrícolas, que figura en el documento 14375/17, preparado por los juristas-lingüistas;
 - disponga la publicación de dicha Decisión del Consejo, así como de la Decisión del Consejo de Asociación UE-Turquía una vez adoptada, en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
-